



<b>SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A INVESTIGACIÓN</b>	Ejercicio:
	Expte.:
	Ref. Interna:

**IMPUTACIÓN DEL GASTO:**

Orgánica/Unidad Gestora	Actividad	C. Económico	Agrupación
Adscripción Contabilidad Analítica (Dpto., Centro o Instituto al que esté adscrito el Art. 83 o proyecto):			
Proyecto:			

<input type="checkbox"/> Elegible y reservado crédito	
Fecha inicio proyecto	Fecha final proyecto

**DATOS DEL SOLICITANTE Y ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATADO**

Apellidos y Nombre IP:	
Adscripción administrativa del contratado (Centro): <sup>5</sup>	

**PROPONE** la contratación de la siguiente persona, con arreglo a las condiciones que se detallan:

**PERSONA A CONTRATAR:**

Apellidos y Nombre:		NIF:	
e-mail		Fecha nacimiento:	
Nº Afiliación Seg. Social:		Estado civil:	
Nº de hijos:		Nacionalidad:	
Domicilio:		Teléfono:	
Localidad:		C.P.	
Titulación <sup>1</sup> :		Fecha título:	

**DATOS DEL CONTRATO**

Objeto del Contrato			
Tareas o funciones a realizar			
Indique el convenio de aplicación:	Investigador convenio PDI <sup>2</sup>	Personal técnico convenio PAS <sup>3</sup>	
Categoría profesional <sup>4</sup>	Grupo I	Grupo II	Grupo III
Fecha de inicio:		Fecha de finalización:	
Jornada laboral:			
Centro de trabajo:			
COSTE MENSUAL	Sueldo:	Prorr. Ext.	Seguridad Social:

Salamanca, de de  
VºBº  
El Vicerrector de Investigación

El investigador principal

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.:

<sup>1</sup> Se adjunta copia del título.

<sup>2</sup> De acuerdo con el art. 4.2 convenio colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León. <sup>3</sup> De acuerdo con el art. 4.2 del convenio colectivo del PAS laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León.

<sup>4</sup> Sólo en caso de modalidad PAS.

<sup>5</sup> El Centro de adscripción administrativa de los investigadores sólo podrá ser una Facultad, una Escuela, un Instituto Universitario de Investigación, un Centro de Investigación o un Servicio equiparable. No podrá ser en ningún caso un Departamento, un Grupo de Investigación o una Unidad de Excelencia.



Según se dispone en los Convenios Colectivos aplicables al personal laboral docente e investigador como al personal de administración y servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León, se podrá contratar personal con cargo a investigación:

A. Como establece el artículo 4.2 del Convenio Colectivo del personal docente e investigador será de aplicación al personal de investigación contratado al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la LOU, así como al personal técnico contratado en dicha modalidad siempre y cuando en la convocatoria de la plaza venga especificado que su contrato tendrá naturaleza investigadora. El personal que se contrate de acuerdo al art. 4.2 del convenio colectivo del personal laboral docente e investigador deberá desarrollar tareas de investigación y ser titulado superior.

B. Tal como establece el artículo 4.2 del convenio colectivo del PAS laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, los contratos de trabajadores vinculados exclusivamente al desarrollo de proyectos y contratos de investigación, no les serán de aplicación obligatoria los preceptos relativos a selección, jornada y retribuciones. No obstante, la jornada de estos trabajadores en ningún caso podrá superar la máxima establecida en la respectiva Universidad en cómputo mensual.

#### **Necesidad de existencia de crédito y elegibilidad del gasto:**

Solo se puede contratar personal con cargo a un proyecto de investigación si se dispone de crédito en el capítulo de personal y siempre que el gasto sea elegible, de acuerdo con la convocatoria y la propuesta de financiación.

#### **Procedimiento de solicitud del contrato:**

Para conocer el importe total del contrato, o el periodo de contrato con el dinero de que dispone, la categoría laboral del contratado, indemnizaciones, etc. puede dirigirse a la Agencia de Investigación donde le realizaremos los cálculos necesarios. Una vez conocido el período y categoría del personal a contratar y el importe y una vez realizado el proceso de selección de acuerdo a la instrucción rectoral de 16 de mayo de 2022, para solicitar la contratación deberá cubrir el impreso contratación de personal y presentarlo en la Agencia de Investigación adjuntando copia del DNI, del documento de afiliación a la Seguridad Social y del título por el que se le contrata, y también declaración de no estar incurso en incompatibilidad de la persona a contratar (puede encontrar un modelo en la siguiente dirección

[https://investigacion.usal.es/es/administracion/guia-de-ayuda#Personal\\_Contratado](https://investigacion.usal.es/es/administracion/guia-de-ayuda#Personal_Contratado).